



Resolución Ministerial

N° 1737- 2022-IN

Lima, 02 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1270-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001583-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° NO-2022-80008627-APN-PNAR#PNA, de fecha 3 de agosto de 2022, la Prefectura Naval de la República Argentina, hace de conocimiento del Agregado Policial Nacional del Perú en la República Argentina, sobre la aceptación del intercambio académico entre la División de Salvamento Acuático de la Policía Nacional del Perú y el Servicio de Salvamento, Incendio y Protección Ambiental de dicha Prefectura, para la participación en el curso “Nadador de Rescate”, a llevarse a cabo del 5 de setiembre al 28 de octubre de 2022, en la Escuela Nacional Superior de Salvamento y Buceo de la Prefectura Naval Argentina, ubicada en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con Informe N° 29-2022-REGPOL-LIMA/DIVSEESP-UNISEESP-SUR-SALV-EDU, de 18 de agosto de 2022, la Región Policial Lima sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento académico internacional antes indicado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 242-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 de setiembre al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que participen en el curso “Nadador de Rescate”, a desarrollarse en la Escuela Nacional Superior de Salvamento y Buceo de la Prefectura Naval Argentina, considerando que dicho personal policial será capacitado en técnicas de rescate de víctimas caídas al agua, generando auto confianza y aplicando lo aprendido con diligencia y responsabilidad, beneficiando de esta manera a la Unidad de Salvataje de la Policía Nacional del Perú;



P. Lobatón

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de capacitación, alojamiento y alimentación, son asumidos por la Prefectura Naval de la República Argentina, conforme se precisa en la Carta N° NO-2022-80008627-APN-PNAR#PNA, antes descrita, mientras que, los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por cada uno de los participantes, tal como lo describen en las declaraciones juradas de fecha 18 de agosto de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 de setiembre al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



R. Lobatón

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 de setiembre al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- SUBOFICIAL DE PRIMERA PNP ERIC ANGELO CARAZA CORDOVA
- SUBOFICIAL DE PRIMERA PNP LUIS ALBERTO CAMEL MEDINA
- SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP FERNANDO ANGEL ROMERO VALENCIA



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



